



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2687/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3043/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – BIANCHI LILIANA TERESITA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI N° 21.835.453, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien prestará servicios de diseño en la dependencia a su cargo.

Que se adjunta Solicitud de Pedido N° 5.553 de fecha 14/07/2022, y a fs. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6763 de fecha 02/08/2022, ambos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en concepto de honorarios de la Señora BIANCHI correspondientes al período comprendido por los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 5 de agosto del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Liliana Teresita BIANCHI.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI N° 21.835.453, domiciliada en calle Doello Jurado N° 782 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien prestará servicios de diseño en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI N° 21.835.453, domiciliada en calle Doello Jurado N° 782 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) correspondiente al período comprendido por los meses de julio y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2687/2022

descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal